**INFORME** A Despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante aporta comprobante de envío de la notificación por correo electrónico del demandado.

Manizales, 19 de julio de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL Escribiente

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, diecinueve de julio de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	OLGA LUCÍA JARAMILLO Y COMPAÑÍA S.A.S.
DEMANDADO:	JOSÉ MAURICIO QUINTERO LONDOÑO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00347-00

Se agrega el memorial presentado por la parte demandante en donde aporta las diligencias para la notificación del demandado al correo electrónico el día 11 de julio de 2023.

Ahora, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora, allega diligencias de notificación electrónica al demandado JOSÉ MAURICIO QUINTERO LONDOÑO efectuadas al correo electrónico jii17mauro@gmail.com consignado en las facturas de venta electrónicas objeto de este proceso, procedió a remitirle la notificación, junto con la demanda, los anexos y el auto que libró mandamiento de pago, para lo cual aporta las pruebas pertinentes y certificación del aplicativo Hubspot donde se indica que el mensaje fue abierto el día 11 de julio de 2023 a las 11:51 am. Téngase surtida la notificación de conformidad con el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en la fecha de entrega.

Por secretaría contrólense los términos de los cuales dispone la demandada para pagar y excepcionar.

Notifiquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO JUEZ

Offlet High Sheet

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 106 DEL 21 DE JULIO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845894befd69e916b5e14de71a1a228e1fbd01cdc2ad2124a290f5e426fc0559**Documento generado en 19/07/2023 02:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica